# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncies que hayan de insertarse en fos BOLETINES () FICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELEFONO 2,931. — APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. —Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24 y un año, 48.

tre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de fácil cobro.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisimo Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 peneter
Idem judiciales, lines o fracción	1,00 -
Idem oficiales, lines o frasción	0,90 -
Idem portionlares, mass o massacrates	1,50 -

Número suelte, 50 céntimes. A particulares, 60 céntimes.

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

# Diputación Provincial

DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, usando de la facultad que le fué conferida por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 27 de Noviembre próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 125 del Estatuto Previncial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 9 y siguientes del corriente mes, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, de 6 de Noviembre anterior, concediendo 20.000 pesetas a cada uno de los Arquitectos provinciales, señores Ortiz, Hernández Briz y Fort, por sus derechos como autores del proyecto de construcción del nuevo Hospicio, y la retribución anual de 5.000 pesetas durante tres años, a los dos últimos señores, que han sido encargados de la inspección y dirección facultativa de dichas obras.

2.º Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente relativos a subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Valdelaguna, Belmonte, Villamanrique de Tajo, Canillejas, Canillas, Villarejo de Salvanés, Tielmes de Tajuña y Gargantilla, por la construcción de los siguientes caminos vecinales subvencionados por el Estado: de Valdelaguna por Belmonte a Villamanrique de Tajo; Canillas a Canillejas; Villarejo de Salvanés a

Tielmes de Tajuña, y del kilómetro 15 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, que pasando por los términos de Navarredonda, Villavieja y Gascones termina en Braojos, importantes pesetas 48.044,08; 3.947,50; 7.835,45; 10.593,66; 11.992,13, y 21.178,38, respectivamente, cuyas cantidades se satisfarán con cargo a la consignación que en su día contenga el presupuesto para estos fines y en los plazos que permita la dotación señalada en cada año.

3.º Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año próximo de 1927 y demás asuntos que adicione la Presidencia.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 91 del Estatuto Provincial.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.

El Presidente,

Felipe Salcedo

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de Diciembre de 1919, con los números 243.461 de entrada y 95.169 de registre, correspondiente al depósito de 2.000 pesetas de Deuda perpetua interior 4 por 100, que para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad constituyó a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros, D. Ramón Martín Hernández, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Noviembre de 1926. El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz

(A-1.477)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en les autos seguidos a instancia de D. José Martín Gómez, en concepto de albacea testamentario de D. Vicente Olivares Larrazabal, contra D. Antonio Ruiz Castellanos, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 25 de Noviembre de 1926. En los autos de menor cuantía instalados ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por D. José Martinez Gomez, mayor de edad, de esta vecindad, en concepto de albacea testamentario de D. Vicente Olivares Larrazabal, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, contra D. Antonio Ruiz Castellanos, también mayor de edad, cartero y de la propia vecindad, sobre reclamación de 1.210 pesetas. importe de una letra de cambio, intereses legales, gastos de protesto y costas, autos que ante este Tribunal penden de apelación, deducida por el demandado y admitida en ambos efectos, contra la sentencia en ellos dictada por el Juzgado, en 22 de Enero del corriente año y en la que se condena a dicho demandado al pago a las herederas del Vicente Olivares Larrazabal, doña Gregoria Larrazabal Goicoechea y doña Luisa Orteche Harreche, por mitad de la cantidad mencionada, intereses del 5 por 100 anual desde 21 de Abril de 1923, fecha del protesto, por falta de pago de la letra de cambio, y el de las costas causadas, habiendo sido defendido y representado respectivamente en la segunda instancia el apelante, por el Letrado D. José Luis Comenge y por el Procurador D. Mariano García Bustelo, sin que en esa instancia se haya personado el apelado, que ha sido representado en ella por los Estrados del Tribunal.

Fallamos.

Que confirmando como confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado en 22 de Enero del co-

rriente año, debemos de condenar y condenamos a Antonio Ruiz Castellanos a que, tan luego sea firme esta sentencia, pague a las herederas de D. Vicente Olivares Larrazabal, doña Gregoria Larrazabal Goicoechea y dona Luisa Arteche Harreche, por mitad, la cantidad de 1,210 pesetas, por el concepto reclamado en la demanda, así como los intereses legales del 5 por 100 anual desde 21 de Abril de 1923, fecha del protesto por falta de pago de la letra de cambio, y las costas causadas en estos autos en primera y segunda instancia, en que expresamente tambien se condena a dicho demandado. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. José Martín Gómez, en concepto de albacea testamentario de D. Vicente Olivares Larrazabal, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—Eduardo de León y Ramos.— Guillermo Santugini. - Juan Herrera. Isidoro Díez Canseco.—José Reinoso. La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha de que certifico.-Ante mi. Juan M. Corujo. - Rubricado.

Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial, pongo la presente que firmo en Madrid, a 3 de Diciembre de 1926.

P. H.
(Firmado)
(C.—261)

#### Juzgados de primera instancia

CENTRO

Manzano Amadora (Elvira), hija de Ramón y Dolores, natural de Oviedo, de estado soltera, profesión cestera, de veintiuno años de edad, domiciliado últimamente en las Chozas de las Peñuelas, procesada por hurto, sumario número 185 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzdo de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.-1.670)

Antonix Lorenzo (Julio), hijo de Ignacio y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de cuarenta años, estatura baja, pelo moreno, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la Avenida de la Reina Victoria, 2, piso quinto, procesado en causa por alzamiento de bienes, número 541-425, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle sa-ber la terminación del sumario y emplazarle para ante la Superioridad.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando Mariano Rodrigo

(B.-1.669)

Sanz Diaz (Joaquin), natural de Novelet (Valencia), de estado casado, profesión camarero, de veintiocho años, hijo de Joaquín y de Balbina, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 7, peluquería, procesado por estafa en causa número 162 de 1926, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926. El Secretario, Ricardo Gómez Mariano Rodrigo

(B.-1.672)

Fuentes (Diego), domiciliado últi-mamente en la calle de la Ballesta, número 26, primero izquierda, comparecerá, en término de cince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 516 de 1926.

Madrid, 16 de Noviembre de 1926 El Secretario. Ricardo Gómez Mariano Rodrigo .

(B.-1.673)

Novoa Aguiar (Leopoldo), hijo de Augusto y Aurora, natural de Orense, de estado soltero, profesión agente artístico, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 15, principal izquierda, procesado por estafa, su-mario 487 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.-1.671)

Mataix (Santiago), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, procesado por lesiones, suma-rio número 690 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha

Madrid, 24 de Noviembre de 1926. El Secretario, Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.-1.674)

#### CONGRESO

Sánchez Fernani (Francisco B.), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por estafa, en causa número 539 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaria del Sr. Novella.

Madrid, 9 de Noviembre de 1926.

El Secretario, Roque Novella V.º B.º

El Juez de instrucción, Luis de Blas

(B.-1.610)

Muñoz Uri (Juan), hijo de Bautista y de Ana, natural de Cogollos de Guadix (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, de estatura alta, pelo y ojos ne-gros, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 71, taberna, procesado por estafa y daños, en causa número 367 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será eclarado rebelde parándole el perjui cio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Noviembre de 1926 El Secretario,

Luis Moliner

Luis de Blas

(B.-1.643)

Salas Montero (Nicolás de), Director que fué del periódico «La Guindilla», domiciliado últimamente en la calle del Duque de Alba, 11, procesado por escándalo público, en causa número 90 926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926. El Secretario,

Luis Moliner

Luis de Blas

(B.-1.642)

#### CHAMBERI

Powis Píaz (Enrique), natural de Madrid, hijo de Leopoldo y de Josefa, de veintiséis años, soltero, fotó-grafo, domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 3, tercero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaria del Sr. Sánchez, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, en méritos de la causa que contra el mismo se sigue con el número 214 del corriente año, por atentado; apercibido que, de no verificar-lo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.

El Secretario. Antonio Sánchez V.º B.º

El Juez instructor, Javier Elola

(Núm. 3.363)

(B.-1.646)

Romero García (Fernando), de unos veintiséis años de edad, casado, comico, y domiciliado últimamente en la calle de Amaniel, número 1, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaria del Sr. Aguilar, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en causa por estafa con el número 488 de

Madrid, 13 de Noviembre de 1926. El Secretario. Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.647)

Bejar Guerra (Enrique de), natural de Madrid, hije de José y de Mercedes, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera baja, número 35, piso segundo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en causa por estafa número 65 de 1925.

Madrid, 22 de Noviembre de 1926, El Secretario, Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.644)

Madueno Carpintero (Antonio), de diecisitete años de edad, hijo de Luis y de Adela, natural de Málaga, vecino de Madrid, soltero, pintor, y domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 14, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, Secretaria del Sr. Aguilar, con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo, dictado en causa por hurto número 62 de 1925.

Madrid, 13 de Noviembre de 1926. El Secretario.

Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.645)

Ledo Alvaredo (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de San Ig. nacio, número 1, comparecerá, el día 10 de Enero próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, para asistir como testigo al juicio oral de la causa instruída por estafa contra Lucio Samuel Checa Casas; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926. El Secretario,

> Antonio Sánchez V.º B.º

El Juez instructor, Javier Elola (Núm. 3.360) (B.-1.667)

#### HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Jorge Fulton Taylor, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua, contra D. José Moreno Andaluz, sobre pago de tres mil quinientas diecisiete pesetas cincuenta

céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en los que, y por provi-dencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil marca «Paige Jewet», con carrocería de cinco asientos, motor número 226.337, matrícula de Madrid, número 16.990, valorado pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veintidos del próximo Diciembre, a las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación,

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del total de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de D. Antonio Acevedo, domiciliado en la calle del Olivar, número cuatro, principal, Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinti-

El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote Francisco Fabié

(A.-1.475)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaria del refrendante, se siguen autos por el procedimiento especial sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Mario Sancho Mandillo, representado por el Procurador D. Eduardo Mora-les, contra D. José Fernández Borraz, en reclamación de un préstamo de catorce mil setecientas cincuenta y nueve pesetas cuarenta y cinco cénti-mos, consignado en escritura de quince de Junio de mil novecientos veinticinco, otorgado ante el Notario de esta Ciudad D. Luis Sagrera Ciudad, en los que, y en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Casa en término de Vallecas, barrio del puente del mismo nombre, sitio de las Erillas; consta de diez piezas o habitaciones y un retrete, todo en una sola planta con fachada a la calle de Julián Pradillo, por donde le corresponde el número veintiuno; tiene una puerta de dos hojas, que da a la expresada calle, y otras dos puertas más, que ponen en comunicación las habitaciones interiores con el patio y siete ventanas con sus rejas, de las que dos corresponden a la calle y las cinco restantes al patio; los materiales empleados en la edificación son ladrillo, cal, yeso y cemento, armadura de madera de pino, construcción definitiva; los tejados, con canalones de cinc, con tuberia de cemento, con acometida para alcantarillado general; el solado de pasta de cemento y baldosin, y la cocina, un pasillo y el retrete, con paredes de

azulejo blanco. La edificación consiste, especialmente, en los lados Norte y Este del solar, quedando por los linderos Sur y Oeste sesenta metros cuadrados sin edificar, destinados provisionalmente a patio, que está dividido, de las fincas colindantes, por tapias de ladrillo. Linda: por su frente o Norte, en linea de nueve metros, con la calle llamada de Julián Pradillo; por la izquierda entrando, o Este, en línea de diecinueve metros veintinueve centimetros, con el lote número once, propiedad de los señores Aguirre; por la derecha u Oeste, en línea igual a la anterior, con el lote número trece, perteneciente también a los mismos seño res, y por el fondo o Sur, en línea de nueve metros, con el lote número veinticuatro, propiedad de los mismos señores Aguirre. Comprende una superficie de ciento setenta y tres metros sesenta y un decimetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos treinta y seis pies y nueve décimos, también cuadrados.

Para el acte del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete del próximo Enero, a las once de su mañana, y se l evará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta subasta, de la finca expresada, es la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran la expresada cantidad.

Tercera. Que para tomar en el remate, deberán consignar, previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remantante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial, Ante mí Joaquín Argote

Francisco Fabié

(D.-173)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, representado por el Procurador D. Mariano Albaniz y Bustamante, contra D. Antonio Sánchez Peñaranda, sobre pago de dos mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública

subasta, diferentes muebles embargados al deudor, cuya descripción consta en los autos, los que han sido tasados, pericialmente en total, en la cantidad de mil sesenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidos del presente mes, a las once de su mañana, que se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta subasta es la primera que se anuncia por término de ocho días.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la valoración pericial.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del total de la tasación, sin cuyo requisito no [serán admitidos; y

Cuarta. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle de las Hileras, número dieciséis, Madrid.

Dado en Madrid, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiséis El Secretario judicial,

Ante mí, Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A. -1.479)

#### LATINA

Fernández Martín (Francisco), natural de Sevilla, hijo de Juan y María, de estado soltero, profesión barbero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 14, procesado por hurto, sumario número 238-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives; bajo apercibimiento de ser declarado rebaldo.

Madrid, 20 de Noviembre de 1926. El Secretario,

Francisco de P. Rives

José Temes

(Núm. 3.401) (B.-1.640)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue doña Antonia Portela Cano, contra D. Antonio Cadiñanos Reguilón, sobre depósito, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de 375 pesetas, en que han sido tasados, varios efectos y enseres de la tienda de gomas de la calle de Jardines, número 14.

Para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente, en Madrid, a 30 de Noviembre de 1926.

El Secretario, P. S.

Gregorio Ortego

V.º B.º El Juez, José Temes

(C.-362)

Pérez Malucerda (Nemesio), cuyo verdadero nombre parece ser Melecio Pérez Malucerda, natural de Riazo (Alicante), de estado soltero, profesión mozo de transportes, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, número 5, procesado por resistencia a la Autoridad, en el sumario número 484-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Dado a Madrid, en 20 de Noviembre de 1926.

El Secretario, Francisco de P. Rives

José Temes (Núm. 3.402) (B.—1.641)

#### ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Tomás de Pedro y del Moral, en nombre del Excmo. Sr. D. Eugenio Sellés y Angel de Castro, Marqués de Gerona, contra los herederos de D. Juan Barreneche y García Tuñón, sobre declaración de dominio de fincas y cancelación de inscripciones, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

#### Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a diez de Septiembre de mil novecientos veintiséis. El Sr. D. José María de la Llave y Corral, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Exemo. Sr. D. Eugenio Sellés y Angel de Castro, Marqués de Gerona, viudo, jubilado y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Tomás de Pedro y del Moral, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Martin Esperanza, contra los herederos de D. Juan Barreneche y García-Tuñón, declarados en rebeldía, sobre declaración de dominio de fincas y cancelación de inscripciones.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro que el demandante Excm. Sr. D. Eugenio Sellés y Angel de Castro, Marqués de Gerona, ha adquirido por prescripción extraordinaria el dominio pleno de la tercera parte proindiviso de cada una de las tres fincas rústicas sitas en término de Canillas, a los sitios camino de la Guindalera, Arroyo de Calero y camino de la Cuerda, que se describan en el primer Resultando de esta sentencia, y las que deberán ser inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, y en su virtud se decreta la cancelación de las inscripciones de dominio que, sobre las mismas terceras partes de las expresadas fincas, aparecen en la actualidad, en referido Registro, a favor de D. Juan de Barreneche y García Tunon, así como de la hipoteca que sobre las expresadas partes de fincas aparece a favor de D. Eugenio Sellés Angel de Castro, en mencianado Registro, al que, con inserción de los particulares necesarios, se dirija el oportuno mandamiento, por duplicado, para que tenga lugar lo acordado una vez quede firme la presente. Así por esta mi sentencia, y sin hacer expresa impesición de costas, la que se notificará en la forma que previene la Ley por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José María de la Llave.-Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicto, estando, en su Sala del Juzgado, celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alcalá de Henares, diez de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—P. S., José Maroto.—Rubricado.

Las fincas a que se refiere la anterior sentencia, son las siguientes:

Una tierra en término de Canillas de este partido, al sitio nombrado Camino de la Guindalera, de caber once fanegas, que deban ser dieciséis, o sean cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y tres cintiáreas; lindante a Oriente, con tierras de D. Salvador López y de la posesión «La Elipa», a poniente, con Arroyo de la Canaleja que baja del Camino de la Guindalera al Arroyo de Calero; al Sur, con el Arroyo de Calero y al Norte con el camino de la Guindalera; valorada para dicho objeto en dos mil quinientas pesetas, y queda afecta a dos mil doscientas cincuenta pesetas, inscrita al tomo sexto. folio ciento treinta y dos, número doscientos noventa y séis, inscripción quinta.

Otra tierraen el término de Canillas y sitio nombrado Arroyo del Cálero, de caber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas y trece centiáreas, que linda: a Oriente, con Chorrera que baja de la Concepción al Arroyo Calero; al Poniente y Sur, con tierra de D. José Quintana, y al Norte, con Arroyo Calero; valorada para dicho objeto en mil setecientas cincuenta pesetas, y quedó afecta a mil quinientas pesetas, inscrita al tomo quinto, folio ciento sesenta y dos, número doscientos noventa y siete, inscripción quinta.

Otra tierra en el mismo término de Canillas, al Camino de la Cuerda, de caber cuatro fanegas (que deben ser doce), o sean una hectárea, doce áreas y diez centiáreas; que linda: a Oriente, con el mismo camino; a Poniente, con Chorrera que baja de la Concepción y la separa de la tierra antes deslindada de Arroyo Calero; al Sur, con tierra de D. Salvador López y al Norte, con el Arroyo Calero; valuada para dicho objeto en dos mil doscientas cincuenta pesetas y quedo afecta a mil setecientas cincuenta pesetas; inscrita al tomo quinto, folio ciento sesenta y nueve, núme-ro doscientos noventa y nueve, inscripción cuarta.

Y toda vez que se ignora el domicilio y paradero de los herederos de D. Juan Barreneche y García-Tuñon, se les notifica la sentencia anteriormente inserta por medio del presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Alcalá de Henares, doce de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario, P. S. José Maroto

V.º B.º El señor Juez José María de la Llave (A. - 1.478)

#### COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del Partido de Cogo-

Por el presente edicto se hace saber al procesado Bernardo Parra Sánchez, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, que en la causa que en este Juzgado se siguió contra él y otro con el número 9 de 1925, por estafa, se ha dictado auto por la Audiencia de Guadalajara con fecha 9 de Octubre último, cuya parte dispositiva

es como sigue:

Dejando el procesamiento de Rafael Forteza Roca y Bernardo Parra Sánchez sin efecto, con todas sus consecuencias, incluso la declaración de rebeldía de los mismos. Se sobresee libremente esta causa, declarando las costas de oficio, y reputando el hecho original del diligenciado falta; se inhibe este Tribunal de su conocimiento en favor del Juzgado municipal de Espinosa, a quien por conducto del instructor le será remitido lo actuado para que celebre el oportuno juicio de faltas, enviando a este Tribunal testimonio de la sentencia firme que recaiga. Lo mandan y firman etc.

Dado en Cogolludo, a 17 de No-

viembre de 1926.

El Secretario, José G. Asenjo

T. Francisco Pérez (Núm. 3.371)

(B.-1.660)

#### GETAFE

Esguerra López (Esteban), natural de Espinosa de los Monteros, de estado casado, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituírse en prisión, como com-prendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 12 de Noviembre de 1926. El Secretario, A. Murias

El Juez de instrucción, (Firmado)

(Núm. 3.311) (B.-1.650)

Domínguez Sánchez (José), domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de intrucción de Getafe, para ampliar la declaración, en causa por allanamiento de morada, instruída por dicho juzgado contra Justo Martín Fuentes y otro.

Getafe, 9 de Noviembre de 1926. El Secretario, A. Murias

(Núm. 3.273)

(B.-1.607)

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por, el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de la muerte del enfermo recluido en el Manicomio de Ciempozuelos, D Cárlos Sánchez Navarro, sin que consten mas circunstancias, ocurrida el 30 de Octubre proximo pasado, a consecuencia de la explosión de un cartucho de dinamita, se cita a los parien-tes mas próximos del difunto para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Bole-Tin Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 13 de Noviembre de 1926. El Secretario,

A. Murias (Núm. 3.310) (B.-1.651)

Galareta (Patricia), natural de Pau (Francia), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, procesada por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 15 de Noviembre de 1926. El Secretario, A. Murias

El Juez de instrucción (Firmado)

(Núm. 3.330)

(B.-1.652)

#### TARANCON

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarancón y su partido,

Hago saber: Que para hacer pago de principal, intereses legales y costas que adeuda doña Josefa Romero Calvente, vecina de Villamanrique de Tajo, provincia de Madrid, en los autos ejecutivos que contra la misma se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Menéndez, en nombre y representación de D. Luis Madero y Sánchez Covisa, farmacéutico y vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca urbana embargada en repetidos autos a la ejecutada doña Josefa Romero Calvente, cuya descripción es la siguiente:

Una casa sita en Villamanrique de Tajo y su calle de Madrid, senalada con el número uno; que linda; por su frente o fachada, con su entrada a la casa y porche de los carros; por la derecha, entrando, la calle de Madrid y la parte adjudicada a dona Purificación García Rodríguez; al testero, con eras, y a su izquierda, con calle de Toledo, solar del Ayuntamiento, Antonio Zapata y Agustín Cuenca, ocupa una supercie de mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a veinte mil doscientos pies cuadrados, hallándose cercada dicha extensión por un polígono irregular constituído por dieciséis líneas, consta: de un porche de entrada para los carros, un primer patio o corral con paso de verja a una corra-liza, mitad de una bodega con acceso por dicha corraliza, una cuadra, un pajar, un porche de carros, un palomar, un gallinero, corral para aves, una habitación para custodia de arreos, el llamado patio de la parra, un comedor, una alcoba, un despacho, portal y portalillo, cocina, tres alcobas y una sala. Cuyo inmueble ha sido tasado por peritos en dieciséis mil pe-

Cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, es bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no existen títulos de propiedad de la casa subastada, cuya falta se suplirá a su tiempo por los medios legales y por cuenta del re-

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes da la tasación, pudiendo hacerlo los licitadores a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán, previamente, los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, se expide el presente.

Dado en Tarancón, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos vein-

> El Secretario judicial, P. H.

Antonio Ayala Alberto García Martínez

(A.-1.476)

#### Juzgados militares

#### MADRID

Jacobo Santín (Antonio), hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, su estatura un metro quinientos noventa y un milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color sano, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en esta plaza, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infanteria de Wad-Rás nú mero 50, D. Lope Brogeras Benito, residente en el Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Comandante Juez instructor, Lope Brogeras (Núm. 3.306) (B.-1.635)

Ibáñez Bausili (José), hijo de José de Concepción, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas persenales son: estatura un metro quinientos ochenta milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de los Docks, ante el Juez instructor D. Juan de Lara Laborda, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Inmemorial del

rado rebelde si no lo efectúa. Madrid, 23 de Noviembre de 1926. El Juez instructor, Juan de Lara

Rey, número 1, de guarnición en Ma-

drid; bajo apercibimiento de ser decla-

(Núm. 3.397)

(B-1. 33)

(0.-267)

## Ayuntamientos

#### BUSTARVIEJO

Por haber sido hallada desmandada en este término municipal se encuentra depositada en esta Alcaldía la res vacuna que después se reseñará, a disposición de quien justifique su dad, previo pago de los gastos causados y que se causen, pudiendo reco-gerla hasta el día 6 de Diciembre próximo, en que se celebrará, caso contrario, la subasta de la misma en esta Alcaldía, a las once horas, por transcurrir los días que determina el artículo 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Señas:

Una novilla negra, de dos años, dos remoscos por delante en las orejas y en la llana izquierda hierro O.

Bustarviejo, a 19 de Noviembre de

El Alcalde, José García (Núm. 3.374)

#### LAS ROZAS

El día 19 del próximo mes de Di. ciembre, y a las diez de la mañana-tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta delarbitrio de pesas y medidas y ambulancia de esta Villa. para el ejercicio de 1927, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

La subasta se efectuará bajo pliego cerrado, los cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la ma-

Las Rozas, 23 de Noviembre de El Alcalde, José Bautista

(E. -846)

#### VILLA DEL PRADO

El día 30 del actual mes y a las horas que se expresarán, tendrán lugar, en la Casa Consitorial de este pueblo. las subastas siguientes:

A las once, la del aprovechamiento de pastos del monte Cuartel del Norte, de estos propios, y radicante en este término municipal, para 400 cabezas de ganado cabrío y 30 caballar, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de pastos existentes en la Dehesa del Alamar, radicante en este término municipal y de estos propios, para 1.500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 12.500 pesetas, ambas para el año forestal de 1926-1927.

Las anteriores subastas se verificarán por la presentacion de pliegos cerrados, durante media hora, y en cada una de ellas, en papel timbrado de la clase 6.ª, acompañando la cédula personal del proponente y carta de pago acreditativa de haber ingresado en es-tas Arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta y con arreglo al modelo que se inserta al final.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa, y si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las anteriores, en el acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del rematante, siendo obligación ampliar el depósito hasta el 10 por 100 del importe en que se adjudique la subasta.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal y tarifa ..., se compromete a tomar a su cargo la subasta de ..., bajo el tipo y por la cantidad de letra) pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Villa del Prado, a ... de . . de 1926. (Firma y rúbrica)

Villa del Prado, a 8 de Noviembre de 1926. El Alcalde,

Alejandro Caballero (Núm. 3.259) (E. - 791)

#### ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA Calle del Clavel, 5, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Teléfono 1924 S.